



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día  
hábil del mes de octubre de 2020, correspondientes a la  
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de  
Hecelchakán  
Ejercicio fiscal 2019**

## Informes Individuales

<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Objeto de Auditoría</b>
Ayuntamiento de Hecelchakán	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Hecelchakán	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión  
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del  
Municipio de Hecelchakán**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Hecelchakán en lo que  
respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales**

## Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

## Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

La muestra revisada representó el 59.0% de la población seleccionada. Asimismo, se revisó 1 obra por 1 millón de pesos.

### Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
171,417,371	101,124,105	59.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<b>Recursos municipales, estatales y participaciones.</b>	
I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:	
a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de:	
) Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos.	Adquisiciones (Legal) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato)
) Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;	Activo
b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades	
) La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.	Ingresos
) Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal;	Servicios Personales Egresos Asignaciones Presupuestales a Juntas Municipales Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General)
II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;	Control Presupuestal
b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;	
c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;	
	Pasivo y Patrimonio

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
<b>H. Junta Municipal de Pomuch</b>	
Rehabilitación de sistemas de agua potable (equipamiento de pozos profundo de Benito Juárez, San Pedro 1 y pozo CECyTEC)	\$994,156.59
1 al millar ASECAM	839.63
Reintegro a SEFIN	5,003.78
<b>Suma</b>	<b>1,000,000.00</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera es la siguiente:

### Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018 (Pesos)

Concepto	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	15,679,872	6.3	7,343,678	2.6	8,336,194	113.5
Derechos a recibir efectivo y equivalente	13,121,381	5.3	11,852,104	4.3	1,269,277	10.7
Derechos a recibir bienes y servicios	4,458,566	1.8	4,095,293	1.5	363,273	8.9
Almacenes	0	0.0	536,679	0.2	-536,679	-100.0
Suma	33,259,819	13.4	23,827,754	8.6	9,432,065	39.6
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	216,603,281	86.9	242,837,329	88.2	-26,234,048	-10.8
Bienes muebles	8,005,991	3.2	14,540,904	5.3	-6,534,913	-44.9
Activos intangibles	110,948	0.0	278,174	0.1	-167,226	-60.1
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-8,739,866	-3.5	-6,005,941	-2.2	-2,733,925	45.5
Suma	215,980,354	86.6	251,650,466	91.4	-35,670,112	-14.2
Suma el Activo	249,240,173	100.0	275,478,220	100.0	-26,238,047	-9.5
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a corto plazo	79,788,533	32.0	25,000,396	9.1	54,788,137	219.1
Documentos por pagar a corto plazo	328,732	0.1	80,169	0.0	248,563	310.0
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0	0.0	-976	0.0	976	-100.0
Otros pasivo a corto plazo	-750,002	-0.3	0	0.0	-750,002	n/a
Suma	79,367,263	31.8	25,079,589	9.1	54,287,674	216.5
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por pagar a largo plazo	0	0.0	-34,500	0.0	34,500	-100.0
Suma	0	0.0	-34,500	0.0	34,500	-100.0
Suma el Pasivo	79,367,263	31.8	25,045,089	9.1	54,322,174	216.9
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	16,222,912	6.5	9,512,719	3.5	6,710,193	70.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	158,879,337	63.7	149,366,618	54.2	9,512,719	6.4
Revalúos	19,857,840	8.0	19,857,841	7.2	-1	0.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-25,087,179	-10.0	71,695,953	26.0	-96,783,132	-135.0
Suma Hacienda Pública	169,872,910	68.2	250,433,131	90.9	-80,560,221	-32.2
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	249,240,173	100.0	275,478,220	100.0	-26,238,047	-9.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.  
n/a: no aplica

## Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Hecelchakán fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 26 de diciembre de 2018, estimándose recaudar 157 millones 974 mil 452 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 212 millones 543 mil 640 pesos.

### Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Impuestos	2,272,000	722,822	2,994,822	2,994,822	2,994,822	722,822
Derechos	1,548,500	728,140	2,276,640	2,276,640	2,276,640	728,140
Productos	150,000	155,551	305,551	305,551	305,551	155,551
Aprovechamientos	111,000	10,827,105	10,938,105	10,938,106	10,938,106	10,827,106
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos	143,730,455	42,656,911	186,387,366	186,010,553	186,010,553	42,280,098
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	10,162,497	-144,529	10,017,968	10,017,968	10,017,968	-144,529
<b>Total</b>	<b>157,974,452</b>	<b>54,946,000</b>	<b>212,920,452</b>	<b>212,543,640</b>	<b>212,543,640</b>	<b>54,569,188</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (Pesos)

Rubro de Ingresos	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Impuestos	2,994,822	2,338,895	655,927	28.0
Derechos	2,276,640	1,262,203	1,014,437	80.4
Productos	305,551	57,786	247,765	428.8
Aprovechamientos	10,938,106	1,862,253	9,075,853	487.4
Participaciones y Aportaciones, Convenios e Incentivos	186,010,553	141,548,284	44,462,269	31.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	10,017,968	14,880,391	-4,862,423	-32.7
<b>Total</b>	<b>212,543,640</b>	<b>161,949,812</b>	<b>50,593,828</b>	<b>31.2</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 157 millones 974 mil 452 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 66 millones 187 mil 153 pesos, que fueron autorizadas según acta de sesión ordinaria de Cabildo número treinta y nueve, de fecha 13 de febrero de 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019, asciende a 224 millones 161 mil 605 pesos.

### Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

#### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (Pesos)

Objeto del gasto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	67,127,906	9,316,206	76,444,112	76,444,112	61,341,478	0
Materiales y Suministros	9,155,896	16,952,817	26,108,713	26,108,713	25,336,878	0
Servicio Generales	31,480,828	-1,374,376	30,106,452	30,106,452	29,225,192	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,707,867	14,058,872	32,766,739	32,766,739	32,689,947	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,879,964	-317,299	1,562,664	1,562,664	1,562,664	0
Inversión Pública	29,121,991	24,622,242	53,744,234	53,744,234	53,042,228	0
Deuda Pública	500,000	2,928,691	3,428,691	3,428,691	3,428,692	0
<b>Total</b>	<b>157,974,452</b>	<b>66,187,153</b>	<b>224,161,605</b>	<b>224,161,605</b>	<b>206,627,079</b>	<b>0</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

#### Egresos Devengados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (Pesos)

Objeto del gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	76,444,112	59,980,507	16,463,605	27.4
Materiales y Suministros	26,108,713	11,476,500	14,632,213	127.5
Servicio Generales	30,106,452	30,270,589	-164,137	-0.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,766,739	24,651,519	8,115,220	32.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,562,664	345,240	1,217,424	352.6
Inversión Pública	53,744,234	31,254,934	22,489,300	72.0
Deuda Pública	3,428,691	3,249,071	179,620	5.5
<b>Total</b>	<b>224,161,605</b>	<b>161,228,360</b>	<b>62,933,245</b>	<b>39.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## Comportamiento del importe asignado a los programas en el Presupuesto de Egresos

### Gasto por Categoría Programática Ejercicio fiscal 2019 (Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	15,880,381	53,280,068	69,160,450	69,160,450	68,455,087	0
Desempeño de las funciones Administrativas y de Apoyo	29,318,633	-27,228,260	2,090,373	2,090,373	1,931,453	0
Total	112,775,438	40,135,345	152,910,782	152,910,782	136,240,539	0
	157,974,452	66,187,153	224,161,605	224,161,605	206,627,079	0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

### Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019 el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, no tiene créditos vigentes.

### Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

#### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Falta de documentación justificativa por \$1,119,125.

### **Pliego de Observaciones 01**

2.-Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: Falta de conciliación del inventario de Bienes Inmuebles con los registros contables.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01**

## Recomendaciones

1.-Concluir con el proceso de baja de bienes muebles en desuso propiedad del H. Ayuntamiento de Hecelchakán y con su destino final, con el propósito de mantener actualizados los registros contables y su inventario de bienes muebles propiedad de la entidad.

### **Recomendación 1**

2.-Cumplir oportunamente con la obligación de enterar los impuestos por concepto de remuneraciones pagadas a los servidores públicos de la H. Junta Municipal de Pomuch, con la finalidad de evitar el pago de actualizaciones, multas y recargos.

### **Recomendación 2**

3.-Establecer mecanismos de control, que aseguren al H. Ayuntamiento y a su H. Junta Municipal, el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cada uno, en los respectivos convenios de coordinación en materia de transferencias y aplicación de los recursos relativos al Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura municipal.

### **Recomendación 3**

4.-Mejorar la coordinación con su H. Junta Municipal a fin de informar oportunamente y de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas, sobre el ejercicio, aplicación y destino de los recursos del Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura municipal, así como el avances físico-financieros de las obras.

### **Recomendación 4**

5.-Implementar las medidas necesarias para obtener oportunamente de su H. Junta Municipal, la documentación comprobatoria del gasto realizado con los recursos del Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura municipal, a fin de que el H. Ayuntamiento realice pertinentemente el registro contable de dichas operaciones, conforme lo establece el convenio de coordinación en materia de transferencias y aplicación de los recursos.

### **Recomendación 5**



6.-Implementar las acciones necesarias en coordinación con su H. Junta Municipal para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, a fin de reducir el subejercicio en beneficio de la población.

**Recomendación 6**

7.-Implementar las medidas de control necesarias para identificar oportunamente los recursos remanentes, a fin de reintegrarlos a la Secretaría de Finanzas en los tiempos establecidos en el convenio de coordinación en materia de transferencias y aplicación de los recursos.

**Recomendación 7**

**Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L. en C. Francisco Isidoro Coyoc Pérez



## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

---

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión  
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del  
Municipio de Hecelchakán**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán,  
en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura  
Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FIS MDF)**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## Muestra

La muestra revisada representó el 69.2% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 14 obras y 4 acciones por 24 millones 728 mil 175 pesos.

### Alcance de la Revisión

(Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	35,752,076	24,728,175	69.2
<b>Suma</b>	<b>35,752,076</b>	<b>24,728,175</b>	<b>69.2</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019	GPSMOPFISM – DF Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas FISM-DF GPSA - Adquisiciones (Legal) GPSOPC – Guía de Obra Pública Contratada GPSOPG – Guía de Obra Pública General

## Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS POZOS # 01 Y 02 EN LA LOCALIDAD DE POBOC, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	\$1,344,771.45
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0255 Y 0429 DEL BARRIO SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,624,796.34
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0274 Y AGEB 0433 DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,787,470.20
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0452 DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,787,535.57
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0452, 0448 Y LA AGEB 0289 DEL BARRIO DE LA CONQUISTA DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	2,199,795.16
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,979,710.00
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0433 Y LA ZAP 0274 DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,979,940.93
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0452 DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,869,728.28
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA, VIGUETA Y BOVEDILLA (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN) PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0448 DEL BARRIO DE LA CONQUISTA DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,235,607.48
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA, VIGUETA Y BOVEDILLA (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN) PARA BENEFICIAR A LA AGEB 0255 Y 0429 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,853,323.09
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA, VIGUETA Y BOVEDILLA (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN) PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0274 LA AGEB 0433 Y 026A DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,853,086.59
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA, VIGUETA Y BOVEDILLA (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN) PARA BENEFICIAR A LA ZAP 0452 DEL BARRIO DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.	1,713,057.53
REHABILITACION DE POZO #4 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE POMUCH, MUNICIPIO DE HECELCHAKAN.	1,097,436.59
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS QUE COMPREDEN LAS OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DE PLANEACION Y BIENESTAR, OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE CONTRALORIA.	399,831.06
SERVICIO ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS	133,332.72
SERVICIO ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCION DE COMPRA DE VEHÍCULOS PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS	794,600.00
SERVICIO ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS.	126,000.00
ADQUISICIÓN DE HADWARE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN	302,726.73
PAGO DE LA CONDENA DE LAUDO RELATIVO AL EXPEDIENTE LABORAL 219/2012	645,425.54
<b>Suma</b>	<b>24,728,175.26</b>

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	100.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	100.0%	100.0%

### Interpretación de los indicadores

#### Obra Pública

##### *Capacidad de Ejecución*

De las 14 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 14 que representan el 100.0% de ese universo.

##### *Capacidad de Aprobación*

De las 14 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 14 fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

### *Cumplimiento en Tiempo*

De las 14 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 14 obras que representan el 100.0% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

### *Cumplimiento en Presupuesto*

De las 14 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 14 obras que representan el 100.0% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

## **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

## Recomendaciones

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

### **Recomendación 1**

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

### **Recomendación 2**

## **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	I.C. Hugo del Jesús Aldana Fuentes



## **Dictamen**

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

---

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.  
Auditor Superior del Estado de Campeche